



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., julio nueve (9) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120180036600


Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Actor: **BLANCA INES GIRALDO CARDONA**
Accionadas: **NACION -MINISTERIO DE SALUD Y OTROS**

El Despacho en aplicación de la dirección técnica del proceso, de conformidad con el artículo 48 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en aras de garantizar el respeto de los derechos fundamentales y el equilibrio entre las partes, teniendo en cuenta además los preceptos de los arts. 51 Y 145 del CPTYSS y 110 y 228 del CGP, se deja en traslado de las partes por el **TÉRMINO DE TRES (3) días**, el dictamen, rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, visible a fls. 158 a 161.

NOTIFIQUESE


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Bere G.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO	
CERTIFICADO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día _____ de 2020 a las 8:00 a.m.	
	
La Secretario _____	